

Viernes, 11 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledollano

EDICTO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por utilización Velatorio Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, aprobó inicialmente la modificación del artículo MODIFICACION DEL ART. 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE VELATORIO MUNICIPAL.

Durante treinta días ha estado expuesto al público mediante edicto fijado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento noventa, de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 7.º Cuota Tributaria.

La tarifa a pagar por los/as usuarios/as, por el depósito de un cadáver o resto, durante 24 horas, en los locales destinados al efecto, con utilización de salas de duelos por igual tiempo, será de seiscientos cincuenta euros (650€) con independencia de que el servicio deba ser abonado por persona física o jurídica, especialmente empresas funerarias, compañías aseguradoras o similares, por tener el/a fallecido/a seguro de decesos, vida o cualquier otro contrato que obligue a aquella a la sujeción del gasto.

En el supuesto de estancias superiores a la señalada, se aplicará una cuota adicional de 300 € por cada 24 horas más o fracción de 25 €/hora.



Viernes, 11 de noviembre de 2022

Se fija la concesión de una ayuda económica para sufragar los gastos de sepelio de 350 €, a las personas físicas, sujetos pasivos de la presente tasa, empadronados/as de forma continuada durante los últimos diez años anteriores al fallecimiento.”

Robledollano, 7 de noviembre de 2022

Antonio Mateos García

ALCALDE

